FECHA: **9 de enero de 2025**

PARA: **YISELA CORRALES USAQUEN**
Secretaria de Gobierno Y Asuntos Comunitarios

DE: **ARBENZ PEREZ QUINTERO.**
Alcalde Municipal.

ASUNTO: **DESIGNACION DE SUPERVISION**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula decima (10) del Contrato Convenio Solidario No. CS-001-2025 de 9 de enero de 2025, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO y FUNDACIÓN EMPRESARIAL CULTURAL AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD, me permito informar que ha sido designado como supervisor del mencionado Contrato.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CS-001-2025	FUNDACIÓN EMPRESARIAL CULTURAL AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar al ordenador del gasto sobre cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato.

ARBENZ PEREZ QUINTERO.
Alcalde Municipal